

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

00000.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
TATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CA
SILVA C. A.-----
CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y
ocho, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este
Cantón, comparece:- el señor CARLOS SILVA DIAZ.,
casado, Ejecutivo; en su calidad de Presidente y
Representante Legal, de la Compañía Anónima CASILVA
C. A., en subrogación del titular, conforme lo
justifica con su nombramiento que se agrega a la
presente en calidad de documento habilitante.- El
compareciente me manifiesta que es de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta
ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es
el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos conforme a las cláusulas siguientes:-

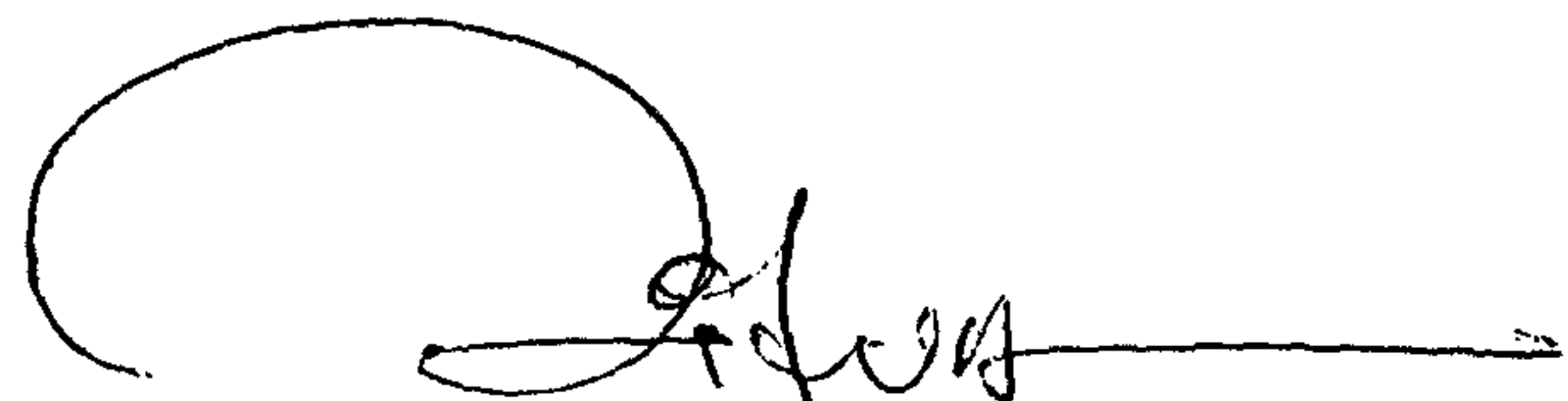
PRIMERA:- COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor CARLOS SILVA DIAZ, por los derechos que representa de la Compañía Anónima CASILVA C. A., en su calidad de Presidente y Representante Legal, en subrogación del Gerente quien se encuentra ausente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

SEGUNDA; ANTECEDENTES.- a) La compañía CASILVA C. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Loor, el día nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día diez de Abril de mil novecientos ochenta, la Compañía aumentó su Capital Social de DOCIENTOS MIL SUCRES a QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de

1 Accionistas celebrada el día veintidos de Octubre
2 de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió
3 aumentar su capital social en UN MILLON QUINIENTOS
4 MIL SUCRES, esto es a DOS MILLONES DE SUCRES y
5 reformar el Estatuto Social de la Compañía.-

6 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
7 anotados, el señor CARLOS SILVA DIAZ, en su calidad
8 de Presidente y Representante Legal de la Compañía
9 Anónima CASILVA C. A., declara que queda aumentado
10 el capital social de la Compañía y reformado el
11 Estatuto Social, en la forma que consta en el Acta
12 de Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de fecha veintidos de Octubre de mil
14 novecientos ochenta y ocho, cuya copia certificada
15 se adjunta para que forme parte integrante de esta
16 Escritura Pública, en calidad de documento
17 habilitante. Agregue usted, señor Notario, las
18 demás cláusulas necesarias para la plena validéz y
19 perfeccionamiento de esta Escritura. (Firmado)
20 Abogada Martha Cañas de Figueroa. Registro
21 Profesional número tres mil cuatrocientos siete".-
22 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
23 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-
24 El compareciente a la firma de la presente
25 escritura me presentó sus documentos de
26 identificación personal.- Quedan agregados en
27 calidad de documentos habilitantes: El Nombramiento
28 del señor CARLOS SILVA DIAZ, en su calidad de

1 Presidente de la Compañía Anónima CASILVA C. A.; y,
2 el Acta de la Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas celebrada el veintidos de
4 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Leída
5 que le fué la presente escritura al compareciente
6 de principio a fin y en alta voz por mí el Notario,
7 el susodicho compareciente la aprueba en todas sus
8 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
9 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15 

16 SR. CARLOS SILVA DIAZ

17 p. COMPAÑIA ANONIMA CASILVA C. A.

18 C. C. N° 0902335041

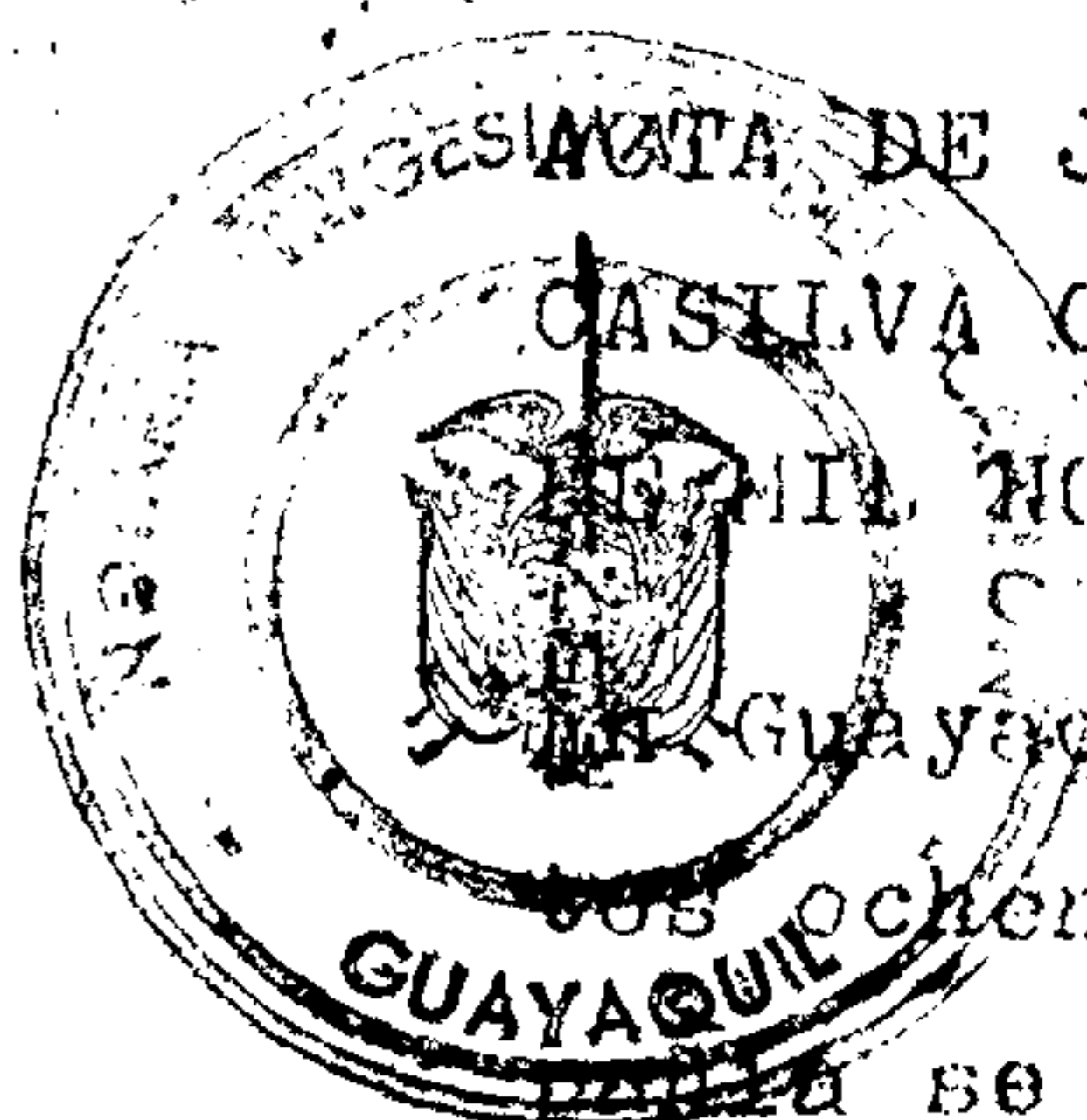
19 C. T. N° 678930

20 C. V. N° 356-113

21 R. U. C. N° 099144362001

22
23
24
25
26
27
28





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CASILVA C. A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, a las quince horas, en el local social de la com-
pañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía CASTIVA C. A., con la presencia de los señores: Carlos Silva Quiñónez, propietario de trecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, debidamente representado por la señorita Blanca Cecilia Silva Díaz según Carta-Poder que deberá constar en el expediente de esta Junta; Carlo²~~Silva~~ Díaz, propietario de ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Blanca Cecilia³ Silva Díaz, propietaria de ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Marcela Alicia⁴ Silva Díaz, propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Jorge Silva Díaz, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo que se encuentra reunido el total del capital social pagado de la compañía. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General Universal acaparados en lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre lo siguiente: 1) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía. Se instala la sesión bajo la dirección del Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Blanca Cecilia Silva Díaz. El Presidente, señor Carlos Silva Díaz, informa a la Junta que ..." Atendiendo lo resuelto por la Junta General del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se hicieron las consultas respectivas en el repartimento correspondiente de la Superintendencia de Compañías, teniendo como respuesta que no se ha presentado trámite alguno de CASTIVA C. A., igualmente se ha logrado rehacer los libros contables y sociales, por lo que es menester que esta Junta resuelva lo más conveniente a los intereses de la compañía." Luego de la intervención del Presidente, el señor Jorge Silva Díaz mociona que se pase directamente a deliberar y resolver, toda vez que es muy clara la situación actual, por lo que aceptada la moción en forma unánime, se procede a las deliberaciones respectivas, luego de lo cual la Junta en forma unánime resuelve: 1) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; las mismas que se suscriben y pagan de la siguiente manera: el señor Carlos Silva Quiñónez suscribe novecientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento, esto es novecientos cuarenta mil sucres, el señor Carlos Silva -

Díaz suscribe docientas sesenta y una nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento, esto es sesenta y cinco mil docientos cincuenta sucres, comprometiéndose a pagar la diferencia en el plazo de un año; la señorita Blanca Cecilia Silva Díaz suscribe docientas sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga el veinticinco por ciento, esto es sesenta y seis mil sucres, comprometiéndose a pagar la diferencia en el plazo de un año; la señorita Marcela Alicia Silva Díaz suscribe nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga el veinticinco por ciento, esto es dos mil docientos cincuenta sucres, comprometiéndose a pagar la diferencia en el plazo de un año; y, el señor Jorge Silva Díaz suscribe seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga el veinticinco por ciento, esto es un mil quinientos sucres, comprometiéndose a pagar la diferencia en el plazo de un año. Todos los suscriptores han pagado el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas en numerario. Consecuentemente es necesario reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que una vez reformado dirá: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía CALIMA C. A. es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." 2) Autorizar al Gerente y/o al subrogante para que en su calidad de representante legal de la compañía realice los trámites necesarios hasta alcanzar la autorización de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente. Lo habiendo más que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y una vez que la Secretaria Ad-hoc ha dejado constancia que en el expediente de esta Junta deberá constar la lista de los accionistas asistentes con la determinación de las acciones que les corresponde, una copia de esta acta certificada por ella y la Carta-Poder presentada en esta Junta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, y ésta es aprobada en forma unánime, con lo que termina la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia todos los presentes.- f) Carlos Silva Díaz. f) Blanca Cecilia Silva Díaz, f) Marcela Alicia Silva Díaz. f) Jorge Silva Díaz.-CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-


Blanca Cecilia Silva Díaz

SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, Abril 29 de 1986

000005

Señor Don

CARLOS SILVA DIAZ

Ciudad

De nuestras consideraciones;

Mediante la presente comunicación nos es grato informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CASILVA C.A. celebrada el día de hoy, ha tenido a bien nombrar a Ud. para el cargo de PRESIDENTE por el periodo de DOS AÑOS según el literal a) del Art.12 de los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura de Constitución celebrada el 18 de Diciembre de 1973, inscrita a fojas 1821 a 1856 No.255 del Registro Mercantil y anotado bajo el No.1790 del Repertorio del 5 de Febrero de 1.974, reformado en cuanto a aumento de capital por escritura del 9 de Noviembre de 1.977, inscrita a fojas 9.777 a 9.786 No.- 2058 del Registro Mercantil y anotado bajo el No.-6641 del Repertorio del 10 de Abril de 1.980, constitución fué ante el Dr. Jorge Jara Grau.-

Las atribuciones del Presidente están determinadas en el Art.17 de dichos estatutos, con arreglos a los cuales representa a la Compañía Judicial y extrajudicialmente.-

Un se servirá expresar su aceptación en la nota constante al pie de esta comunicación.-

Seguros del éxito en su desempeño, nos reiteramos de Ud.-Attos y

Ss.-

CASILVA C.A.

Carlos Silva Quimonez
Gerente

Acepto el nombramiento de
Presidente de CASILVA C.A.
Guayaquil, Abril 29 de 1986

Carlos Silva Diaz

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 37.608 a 37.609, Número 8.792 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.370 del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



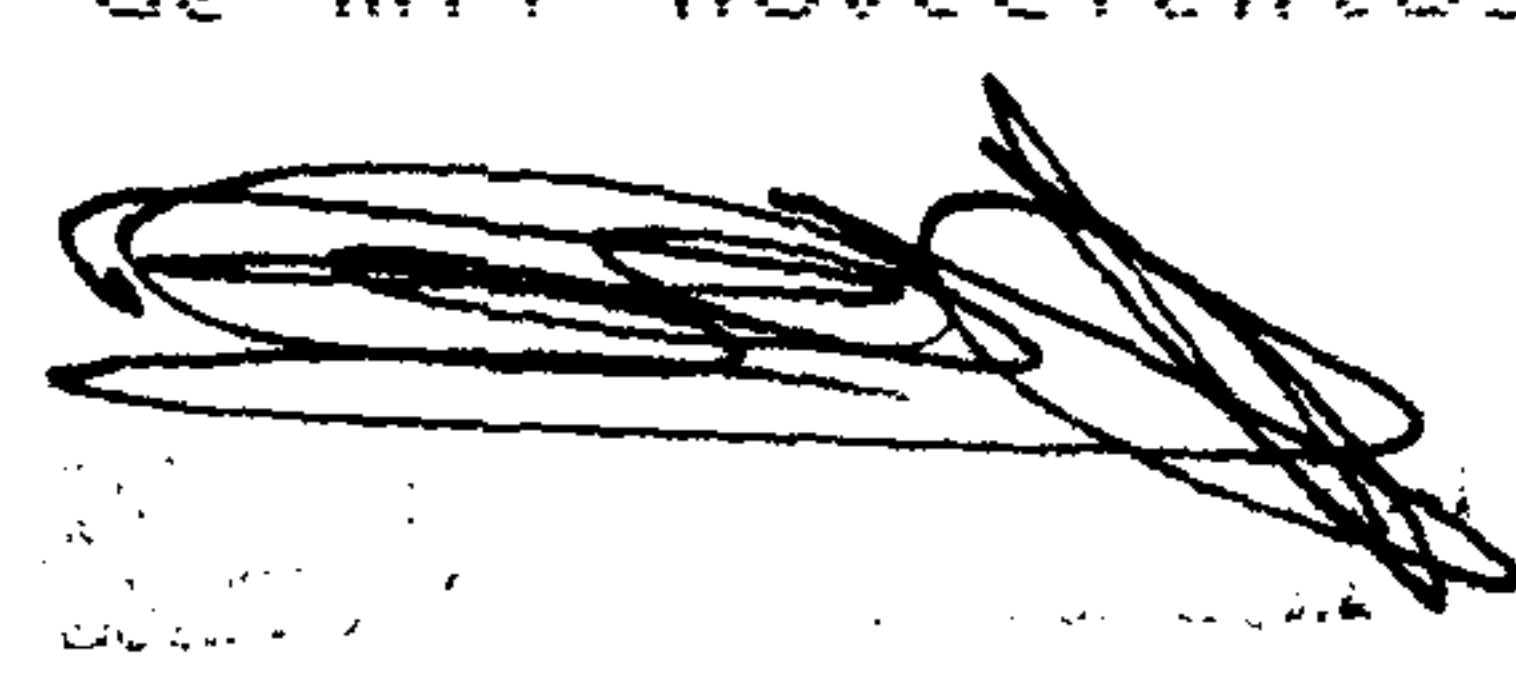
RECURSO MERCANTIL
Valor pagado por este trabajo:
S/ Mil SEISCIENTOS 00/100.-

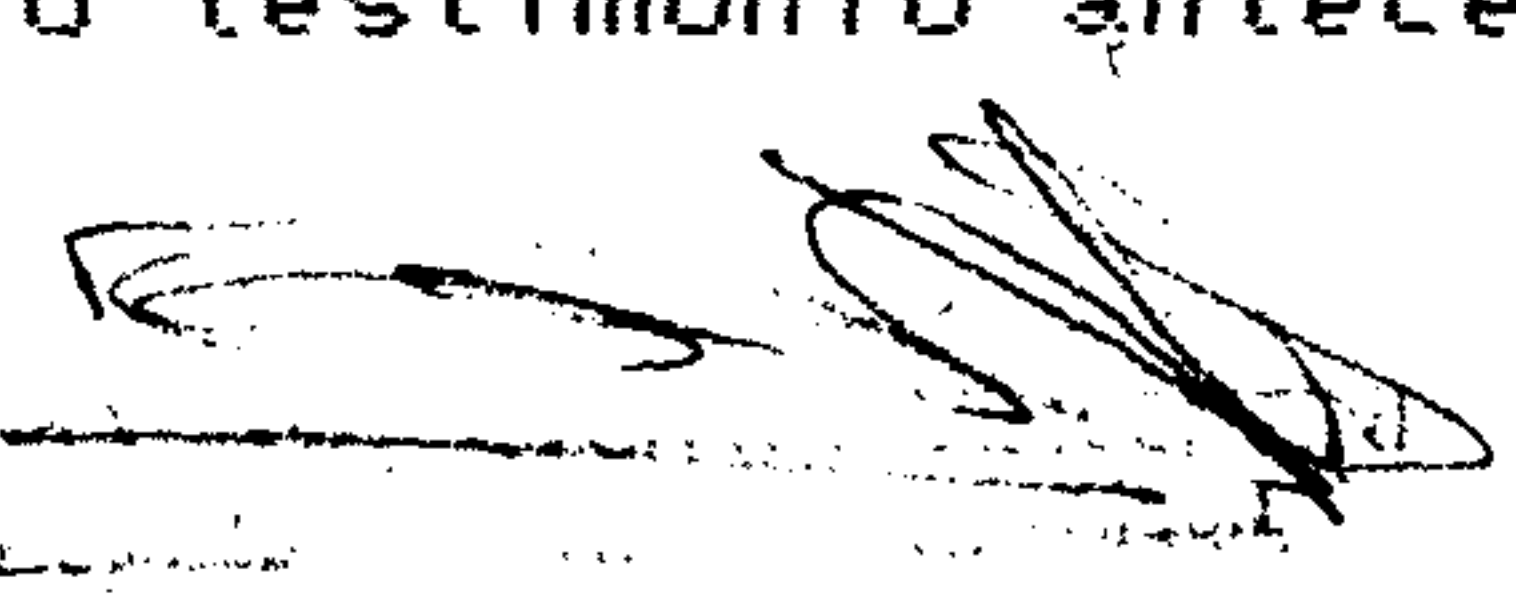
Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

000006

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO DE
3 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
4 CASILVA C. A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
5 el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho,
6 de todo lo cual doy fe.- 

7
8 28/10/88
9
10 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento
11 a lo que dispone el Artículo Segundo he tomado Nota de la
12 aprobación, mediante Resolución N° 88-2-1-1- 05934, dictada
13 por el Superintendente de Compañías, el 08 de Diciembre de
14 1.988, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
15 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA
16 ANONIMA CASILVA C. A., cuyo testimonio antecede.- Guayaquil,
17 8 de Diciembre de 1.988.- 

18
19
20
21
22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena_
23 do en la Resolución Número 88-2-1-1-05934, dictada el 8 de Diciem_
24 bre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta
25 Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
26 DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada CASILVA C.A., de fojas -
27 49.380 a 49.387, Número 13.670 del Registro Mercantil y anotada
28 bajo el número 19.806 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre vein_
titres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil
Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que an

1 tecede a fojas 1.824 del Registro Mercantil de 1.974; y, 9.777
2 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones res
3 pectivas.-Guayaquil, Diciembre veintitres de mil novecientos o-
4 chenta y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

5 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
6 Registrador Mercantil Suplente
7 del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
9 de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspon-
10 diente a la Compañía CASILVA C.A. .- Guayaquil, Diciembre vein-
11 titres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil
12 Suplente.-

13 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
14 Registrador Mercantil Suplente
15 del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
17 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
18 creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22
19 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878
20 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre veintitres de mil
21 novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

22 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
23 Registrador Mercantil Suplente
24 del Cantón Guayaquil

